



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN

Accediendo á los deseos del M. I. Sr. D. Francisco de Asís Méndez, Canónigo de la Sta. I. Catedral de Madrid insertamos á continuación un edicto que esperamos habrán de dar á conocer en sus respectivas parroquias los señores encargados de la cura de almas, por ser de gran interés.

DOTES EN HONOR DEL PATRIARCA SAN JOSÉ

EDICTO

Por el presente se anuncia la adjudicación de dos dotes de 5.000 pesetas y dos de 1.000, que con destino á una determinada Comunidad Religiosa, de vida activa y dedicada á la moralización y enseñanza, se han de adjudicar el día 19 de Marzo próximo, entre las jóvenes que lo soliciten y reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser hija legítima y tener más de 18 años y menos de 30.
- 2.º Saber leer, escribir y cuentas con perfección.
- 3.º Haber observado siempre buena conducta y gozar de buena salud y no haber sido Religiosa en otro Instituto.

Las que deseen ser agraciadas, se dirigirán con instancia escrita de su propia mano, manifestando su edad y condiciones,

ó si tienen algún título académico, al M. I. Sr. D. Francisco de Asís Méndez, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Madrid, Calle de Don Martín 72, quien les enterará del Instituto á que están destinados los dotes, para que si es de su agrado le remitan los documentos necesarios y entrar en concurso.

La adjudicación se avisará á las agraciadas.

Madrid 15 de Enero 1905.—*Francisco A. Méndez.*

LA MUERTE REAL Y LA MUERTE APARENTE

con relación á los Santos Sacramentos

(Continuación.)

g) Podría también aducirse, en confirmación de la regla señalada por el *Dr. Bassols*, la conclusión señalada por el *Dr. Louis* después de repetidas experiencias realizadas durante muchos años en más de 500 casos de muerte, es á saber: que la flexibilidad de los miembros es una de las señales principales por las que puede juzgarse que un hombre vive todavía. «La flexibilité des membres est un des principaux signes par lesquels on peut juger qu'une personne n'est pas morte.» (Véase *Icard*, l. c., p. 25.)

134. h) Por último, entre las sabias conclusiones formuladas por el *Dr. Blanc*, y aprobadas por la docta Academia de Barcelona, son dignas de notarse á este propósito la 5.^a, 6.^a y 8.^a, aprobadas por *unanimidad*, cuyo tenor es el siguiente:

«5.^a Después del momento vulgarmente llamado de la muerte, aun de la consecutiva á enfermedades agudas ó crónicas, según testimonio de la mayoría de los autores, tienen lugar en el cuerpo humano unos como restos de vitalidad de los tejidos que se revelan por contracciones de las fibras musculares lisas y estriadas, absorción, *movimientos vibrátiles de las pestañas epiteliales* y de los espermatozoides, contracciones del útero, que á veces han determinado la expulsión del feto, etc.

»6.^a Ante un cuerpo humano que presente los fenómenos que se citan en la conclusión anterior, no tiene, hoy por hoy, la

ciencia medio alguno para decir si el principio que mantiene en el organismo la unidad funcional ha desaparecido.

»8.^a Las pestañas epiteliales de las vías aéreas, según autores dignos de confianza, vibran todavía de *doce á quince* horas después de lo que vulgarmente se llama el momento de la muerte.

N. B. 1.^o Los tres órdenes de argumentos que acabamos de aducir en favor de la opinión que enseña que «el período probable de vida latente en los que mueren de enfermedad larga dura por lo menos media hora», hacen á esta opinión, por lo menos, tenuemente probable; le dan al menos el grado ínfimo de probabilidad.

Es así, que si es probable (aunque sea tenuemente ó en el grado ínfimo de probabilidad) que el período probable de vida latente en los que mueren de enfermedad larga dura por lo menos media hora, durante todo este tiempo se les pueden y se les deben administrar los Santos Sacramentos á los que parezcan muertos de tales enfermedades. Luego á los tales enfermos se les pueden y se les deben administrar los Sacramentos media hora, por lo menos, después del momento vulgarmente llamado de la muerte.

La mayor, ó sea la proposición primera del precedente silogismo, creemos que nadie la negará hoy razonablemente, si se fija en los argumentos aducidos. Para nosotros, dicha opinión es sólidamente probable, y aun más probable que la opuesta.

La menor quedó demostrada anteriormente en el § II (nn. 47-61). La conclusión es rigurosamente lógica.

2.^o No queremos dejar pasar esta ocasión sin advertir que no se propone esta doctrina para que las familias con necia é impía crueldad abusen de ella, no llamando al sacerdote hasta que el enfermo haya dado, ó esté para dar, el último suspiro. La familia que así obrara daría á conocer que tiene en muy poco la salvación de los suyos, pues no teme exponerlos á tan manifiesto peligro de eterna condenación. Esta doctrina ha de servir solo para aquellos casos en que un ataque repentino ó el descuido incalificable de quien debía impedirlo, ú otro motivo semejante, han sido causa de que no se haya podido antes confortar al enfermo con los Santos Sacramentos.

§ VII

Casos en que dicho período es mucho más largo

CONSECUENCIAS

135 A) .El período de vida latente, que se señala para los que mueren de enfermedades largas, hay que ampliarlos para el caso muy frecuente en que á dichos enfermos acometa algún accidente repentino que les acelere la muerte más de lo que pedía la naturaleza de dicha enfermedad. La razón es clara por lo que se dijo anteriormente (nn. 70-73), y porque esta clase de muerte ocupa un término medio entre las absolutamente repentinas y las ocasionadas por larga enfermedad extintiva.

136. Para este caso señalaba el P. Feijoo, l. c , § XI, unas *dos ó tres horas* probables, por lo menos, de vida latente, durante las cuales puede administrarse *sub conditione* los Santos Sacramentos á los que exteriormente parecen muertos.

137. «La doctrina dada, escribe, no solo tiene lugar cuando el sujeto, que poco antes se hallaba bueno y sano, cae en tan profundo deliquio, mas también cuando el accidente sobreviene á alguna otra enfermedad. Pongo que estuviese padeciendo una gran fiebre, ó una aguda cólica, ó un intenso dolor de cabeza, pero sin pasar por aquellos grados de decadencia, que poco á poco van conduciendo á la última agonía, le asalta la privación de respiración, sentido y movimiento; no debe ésta atribuirse á la enfermedad que estaba padeciendo, la cual no era capaz de inducir tan prontamente esa privación, por lo menos como causa ó disposición inmediata, sino á alguno de los tres afectos referidos, ya fuese éste en algún modo oculto á nosotros, ocasionado de la enfermedad antecedente, ya no tuviese conexión con ellas.

»También, pues, en estos casos el sacerdote llamado debe absolver condicionalmente, aunque llegue *dos ó tres horas* después de la entrada del accidente.»

138. B) De lo que llevamos expuesto se infiere que el sacerdote podrá siempre, ó casi siempre, y de suyo deberá administrar los Sacramentos al hombre que no los haya recibido, aunque lo halle al parecer muerto, con tal que no haya entrado

en el período de putrefacción. Porque, si se trata de muertes repentinas, todos convienen hoy en que el período de vida latente puede durar muchas horas y aun días enteros. Si la enfermedad es larga, como da tiempo y se ve venir desde lejos la muerte, generalmente el enfermo ha recibido los Santos Sacramentos cuando se hallaba ciertamente vivo; y, si en algún caso esto no sucede, llega el sacerdote pocos minutos después de haber aquél exhalado el último suspiro, y, por consiguiente, podrá también darle los Sacramentos mucho antes de terminar el período señalado en el § VI.

139. Pero, aunque llegara *una ó dos horas* después, podría también generalmente administrarlos, porque tal vez la muerte se debió á algún accidente repentino, que sobrevino á la enfermedad; ó, cuando menos, al sacerdote no le constará lo contrario, ó podrá dudar si el pulso y los latidos del corazón cesaron con el último suspiro, ó continuaron mucho más tiempo, ó perseveran todavía. Porque es de notar que los períodos antes señalados valen para los casos en que un médico perito, observando y auscultando atentamente, da testimonio de haber cesado todas las manifestaciones vitales perceptibles; mas si, como suele suceder, el que da testimonio del fallecimiento es persona imperita, ó no se han practicado las observaciones auscultativas, tracciones, etc., dichos períodos hay que extenderlos mucho más, porque la probabilidad de errar al juzgar tales fallecimientos es muy grande. Si las personas más peritas, después de prolijos y detenidos exámenes, se equivocan, ¿qué ha de suceder á las personas indoctas que en asunto tan difícil proceden sin examen?

(Se continuará.)

SUSCRIPCION abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

Ptas. Cts.

Suma anterior. 789 35

El Párroco de Ntra. Sra. del Mercado de esta ciudad	5	»
De Aviados y Campohermoso, según lista	22	55
D. Pedro Diez, Párroco 5. Andrés Diez y Diez 1. Lucía González 1. Joaquin Reyero 0'50. Maria García 0'50. Marcelo González 0'40. Alonso Tascón Diez 0'25. Pedro García 0'25. Andrés Caminos 0'15. Salvador González 0'15. Celestino González 0'15. Castor Lopez 0'15. José María González 0'20. José María Tascón 0'10. Alonso Tascón González 0' 0. Fernando Lopez 0'10. Marcelino García 0' 0. Bernarda Diez 0'10. Esteban Diez 0'10. Cayetano Gutierrez 0'10. José Tascón 0'10. Mariano Tascón 0'10. Gerónimo Suarez 0'10. Francisco Tascón 0'10. Otros varios vecinos 4. Del pueblo de Campohermoso 7'75.		
De Vega de los Arboles	1	»
El Párroco de Sta. Marina (León)	10	»
El Párroco y feligreses de Villabúrbula	4	»
El Párroco y fieles de Villamoros de Mansilla	5	»
Una feligresa de id	5	»
El Párroco y algunos feligreses de Prado y Cerezal	10	25
El Párroco de Ambasaguas	5	»
Pedro González, vecino de id	2	50
De Chozas de Arriba, según lista	7	20
El Ecónomo 3. Francisco Javier Fierro 0'50. Manuel Fierro Gutierrez 0'50. Tomás Martinez 0'40. José Alaiz Diez 0'30 Félix Fierro 0'50. Fabián Fierro 0'50. Anselmo Martinez 0'75. Gregoria Gutierrez 0'50. Isidoro García 0'25.		
El Rector del Seminario de Valderas	10	»
El Párroco y fieles de Villasur	5	50
De la testamentaria de D. Santos Cañón y Cañón de Villasabariego	25	»
El Párroco y fieles del mismo pueblo	15	»
El Ecónomo de Santovénia del Monte	2	»
D. Santiago Puente, vecino de id	»	25
» Manuel González, id. id	»	50
» Lorenzo Bandal	»	30
El Párroco de S. Justo de los Oteros	3	»
El T. Arcipreste y Párroco de Grulleros	5	»
D. ^a María Bueno, vecina de id	2	»
El Párroco de Casasuertes	5	»

Los feligreses del mismo.....	5 »
El Párroco de Palazuelo de Boñar.....	5 »
El Párroco de S. Felixmo.....	5 »
El T. Arcipreste y Párroco de Carbajal de la Legua.....	5 »
El Párroco de Villimer.....	2 »
Clemente Gutierrez, vecino de id	2 »
Cayo Palanca, id. id.....	1 »
De Benazolve, según lirta.....	16 25

El Párroco 1. Atilana Marcos 0'15. José Miguelez 0'25. Bonifacio Blanco 0'30. Pedro Ramos 0'25. Daniel Martinez 0'25. José Alonso menor 0'25. Marcelino Martinez 0'25. Eladia Fernández 0'25. Francisco González 0'25. Saturnino Villafañe 0'25. Clemente Alonso 0'25. Angel Gutierrez 0'25. Eloy Alvarez 0'25. Juliana Fernández 0'25. Antonio Alvarez Alonso 0'25. Telesfora García 0'25. Rafael Chamorro 0'25. Bernabé Jabares 0'25. Venancio González 0'25. Primitivo Alvarez 0'25. Virilo García 0'25. Antolin Fernández 0'25. Celedonio Alvarez 0'25. Felipe Ordás 0'25. Ciriaco Jabares 0'25. Luis Alonso 0'25. Daniel Alvarez 0'25. Santiago Alonso 0'25. Nicolás Alonso 0'25. Antonio García 0'25. Martin Ordás 0'25. Tirso Alonso 0'25. Román Martinez 0'25. Fausto Alvarez 0'25. Isabel Vega 0'25. Elvira Ordás 0'25. Gregorio Martinez 0'25. Blas Fernández 0'25. Enrique Borraz 0'25. Brígida García 0'25. Pantaleón Alonso 0'25. Gabriel Alvarez 0'25. Vicente Escapa 0'50. Agapito Alvarez 0'50. Santiago Villadanges 0'50. José Ordás 0'50. Fernando Jabares 0'50. Liborio Rodriguez 0'50. Timoteo Fernández 0'50. Miguel Miguelez 0'50. Ciriaco Nogal 0'25. Simón Berjón 0'20. Iñigo Alvarez 0'25. Serafina García 0'10.

De Roales, según lista..... 60

El Párroco D. Luis González 5. Su madre Basilisa Busnadiago 2. Su hermana Mónica González 0'75. Su sobrina Elvira González 0'25. Manuel Serrano 1. Fidela Grande 1. Su madre Francisca 0'50. Una devota 5. Jacinto Pequeño 2'50. Tomás Rubio 1. Luisa Cuñado 0'50. Tomás Centeno 0'75. Celsa Estébanez 5. Faustino Cuñado 1. Manuela Florez 0'50. Mariano García 0'75. Andrea de Lera 0'25. Antoliano Serrano 0'50. Eugenio Grande 0'15. Vicente Fernández 0'50. Nemesio de Santiago 1. Juan Estébanez 0'25. José Brocos 5. Purificación su esposa 3. Sira Brocos su hija 2. Gonzalo Brocos su hijo 1. Clara Pascual 0'15. Sixto Pascual 0'50. Francisco Paino 0'75. Antonio Fernández 1. Robustiano de Lera 0'35. Primitivo Bécares 1. Laureano Gutierrez 0'50. Pablo de Lera 5. Valeriano Blanco 1. Andrea, viuda de Florez 1. Felipe Bécares 0'25. Santos Bécares 0'50. Santiago Paino 1'50. Heraclio García 1. Pedro Rodriguez 0'50. Un devoto 3'65.

De la Puebla de Lillo, según lista..... 8 05

El Párroco D. Pedro Mata 2. El Vicario 1. Jesus Dominguez 1. Nicenor Rodriguez 0'50. Gregorio Rodriguez 2. Eulogia Fernández 0'50. Emilia García de Caso 0'50. Concepción Alonso 0'20. Teresa Alonso 0'15. Estefanía Fernández 0'10. Catalina Fernández 0'10.

De Remolina, según lista.	27 05
El T. Arcipreste y Párroco de Remolina 5. Antonio Alvarado 1. Valeriano Alvarado 0'50. Dominga Alvarado 0'50. Antonio Turienzo 1. Francisco Fernández 0'25. Eugenio Fernández 0'50. María Diez 1. Juliana García 1. Argimira Rodríguez 2. Catalina Alvarado 0'30. Facundo Alvarez 0'50. Aniceta Alvarez 0'50. Bernardino Alvarez 0'50. Inocencio García 1. Eulogia Alvarado 2. Julián Alaez 0'50. Silverio Alvarez 1. Basilisa Villarroel 1'25. Félix Diez 2. Petra Alvarado 0'50. Cristina Alvarado 0'80. Agustín Diez 1. Concepción Diez 0'75. Juana Fernández 2.	
De Villalumbroso, según lista.	10 40
El Párroco de Villalumbroso 3. Gumersindo Gutierrez, de id. 0'25. Bernardo Rodríguez, id. 0'25. Luis Calleja, id. 0'25. Jacoba Diez 1. Ana María Diez 3. Félix Pérez 0'50. Venancio Maeso 0'25. Pedro Sanchó 0'25. Agustín Pisa 0'25. Emilio Salán 0'25. Luis Calleja 0'25. Fermína Pérez 0'25. Zoilo Lobera 0'25. Felipe del Comercio 0'20. Santos Callejo 0'20.	
TOTAL.	1087 15

Asociación de **SUFRAGIOS MUTUOS** del Clero
de la Diócesis.

—
Núm. 3.

El día 4 de los corrientes falleció el Presbítero, D. Primitivo Rodríguez Rojo, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Teniente Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 4.

El día 9 de los corrientes falleció el Presbítero D. Santiago Gil, Párroco de San Pedro de Villalobos y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

León 16 de Enero de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario

LEON

Imp., Ebc. y Lib. de Maximino A. Miñón

1905